

Dejamos constancia en este documento de las condiciones de participación que aceptáis como participantes y aceptamos como organización al realizar la inscripción en alguna de las actividades propuestas. Por favor léelo con atención ya que en el formulario de inscripción estás firmando su conocimiento, comprensión y aceptación. No dudes en consultarnos cualquier duda o hacer cualquier sugerencia.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CURSO 2020-2021

Las actividades presenciales están sujetas a posibles modificaciones o cancelaciones según la evolución de la situación epidemiológica y la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Podrán pasar a ser semipresenciales u online si la situación sanitaria lo requiere y siempre que la actividad se pueda realizar en estos formatos.

La **inscripción** a una actividad regular implica el alta por todo el curso 2020-2021, salvo que se notifique la baja por el procedimiento establecido. Dicha inscripción podrá modificarse trimestralmente.

La inscripción a una actividad puntual implica el alta en la misma, salvo que se notifique la baja por email a info@origamiforchange.org en un plazo superior a 7 días naturales antes del comienzo de la misma. En caso de realizarse con menos plazo no se reembolsará el pago salvo causa de fuerza mayor.

Las **bajas** para el trimestre corriente sólo podrán presentarse antes de que comience el primer mes del trimestre siguiente (octubre-diciembre, enero-marzo, abril-junio). No se considerarán bajas aquellas presentadas fuera de este plazo.

Si la actividad tiene lista de espera, la falta injustificada a más de un 50% de las sesiones podría causar la baja de oficio del alumno/a, concediéndose la plaza liberada a la primera persona de la lista de espera.

El **pago** de las **cuotas** de las actividades se efectuará trimestralmente mediante domiciliación bancaria con la autorización incluida en la hoja de inscripción de la actividad en caso de actividades regulares o a través de la plataforma Stripe en el caso de actividades puntuales de inscripción a través de formulario web.

Si la actividad tuviera que cambiar de formato a semipresencial u online debido a medidas sanitarias, se mantendrá la cuota al menos el trimestre corriente para garantizar el empleo de las personas que falicitan salvo en el caso de que deba ser cancelada por no poder realizarse en esas condiciones.

El importe de la **matrícula** se incluirá en el primer pago de la actividad realizado. La matrícula tiene un coste único de 14€ (válido para una o varias actividades) en las actividades regulares, por gastos de gestión y seguros. En ningún caso será devuelta. El alumnado de Senbazuru está exento del pago de la misma salvo que por las particularidades de la actividad en su información se especifique lo contrario.

Respecto al **calendario** de las actividades, éstas comenzarán a partir del día 1 de octubre de 2020 en cuanto se forme el grupo mínimo para hacerla viable. Finalizarán el 30 de junio de 2021. Serán días no lectivos las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, así como las fiestas patronales de El Boalo. Las clases suspendidas por este motivo, así como por causas climatológicas o por indisponibilidad del profesorado no serán obligatoriamente recuperadas.

El calendario, horarios y grupos están sujetos a las modificaciones que pudiera hacer la organización para el mejor funcionamiento del centro o los grupos, su adaptación a las condiciones sanitarias u otros motivos legales u organizativos.

Todas las condiciones relativas a la situación sanitaria y el Covid-19 están recogidas en otro documento específico que también está a vuestra disposición.

Al rellenar el formulario de inscripción, además de aceptar las presentes condiciones de participación, estás autorizando y declarando lo siguiente:



- Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.
- Autorizo a mi hija/o a realizar las actividades programadas por Origami en el centro Senbazuru, sito en El Boalo o en los lugares específicos de celebración de las mismas en las fechas arriba indicadas.
- Autorizo a las personas responsables de la actividad a que, en caso de urgencia médica y siempre que no hayan podido contactar conmigo u otras personas autorizadas a la recogida, tomen las medidas más oportunas, siguiendo siempre los principios recogidos en los protocolos de seguridad y emergencias del centro, y las recomendaciones de los servicios médicos de emergencias consultados en cada caso.
- Autorizo a Origami a tomar fotografías y vídeos en los que aparezca mi hija/o y a hacer uso del material fotográfico y audiovisual de las actividades que se lleven a cabo. Las imágenes podrán ser usadas para: - Difusión a las familias participantes como reporte de la actividad del grupo - Uso interno en memorias y proyectos de las entidades. - Documentos y material gráfico impreso como carteles, folletos y manuales. -Difusión de actividades y eventos a través de la página web, blog y redes sociales de la entidad. La entidad se compromete a que la utilización de estas imágenes en ningún caso supondrá un daño a la honra e intimidad del/de la menor, ni será contraria a los intereses de los/as menores, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídica del menor.
- Autorizo a la entidad Origami y a las personas responsables de la actividad a utilizar mi dirección de correo electrónico y mi número de teléfono (llamadas, SMS y WhatsApp) para enviar información relativa a la actividad en el que participa mi hija/o.
- Autorizo a la entidad Origami a utilizar mi dirección de correo electrónico y mi número de teléfono (llamadas, SMS y WhatsApp) para enviar información relativa a otras actividades organizadas por la misma.
- Acepto las condiciones de participación en la actividad relativas a la inscripción, pagos y calendario recogidas en el documento Condiciones de Participación que la entidad ha compartido conmigo y personalmente he leído, comprendo y acepto íntegramente.
- Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona cuyos datos figuran en el la presente ficha (como "participante") participe en las actividades de Origami, para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por Covid-19.
- Declaro que he recibido, he leído y comprendo el Plan de adaptación de la actividad de Origami con motivo del Covid-19 y que por tanto tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.
- Declaro que el/la participante cumple los requisitos de admisión establecidos en el Plan de adaptación de la actividad de Origami con motivo del Covid-19, no siendo grupo de riesgo.
- Declaro que el/la participante no convive con nadie que sea grupo de riesgo, o que, en el caso de que así sea, participa en la actividad bajo su propia responsabilidad.
- Declaro que el/la participante tiene el calendario vacunal actualizado (exceptuando vacunaciones pospuestas por el período de confinamiento) o, en el caso de participantes no vacunados o con el calendario pendiente de actualización, garantizo que ha habido un intervalo mínimo de 15 días entre la vacunación y el inicio de la actividad.
- Me comprometo a comprobar diariamente la temperatura (menor a 37,3°C) y el estado de salud del/de la participante y, en su caso, a comunicar la causa de ausencia (a través de móvil u otro medio a la facilitadora).
- He leído y acepto los compromisos sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias para participantes y familias.
- Declaro que he recibido y leído el protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad.
- Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos citados, soy consciente de los riesgos que implica, para él/ella mismo/a y para las personas que conviven con él/ella, la participación del/de la participante en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal ASOCIACIÓN ORIGAMI: APRENDIZAJE Y DESARROLLO, y ORIGAMI: APRENDIZAJE Y DESARROLLO S.L.L. domiciliados en C/Porrónes, 12D - 28413, El Boalo, Madrid, le informa que los datos que nos ha proporcionado formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de dichas entidades, con la finalidad de gestionar las comunicaciones que pudiera mantener con el personal de la misma. En el supuesto de que desee ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirija una comunicación por escrito a ASOCIACIÓN ORIGAMI: APRENDIZAJE Y DESARROLLO y/o ORIGAMI: APRENDIZAJE Y DESARROLLO S.L.L. a la dirección indicada anteriormente incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente o a través de un mensaje de correo electrónico a la dirección info@origamiforchange.org. La información contenida en el presente documento es confidencial y su acceso únicamente está autorizado al destinatario original del mismo, quedando prohibida cualquier comunicación, divulgación, o reenvío, tanto del documento como de su contenido. Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos y los de su hija o hijo no han sido modificados, y que se compromete a notificarnos cualquier variación.

PLAN DE ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE OCIO EDUCATIVO DE ORIGAMI CON MOTIVO DEL COVID-19

Este documento reúne, sin perjuicio de la legislación vigente, directrices y recomendaciones a aplicar por la Asociación Origami para minimizar el riesgo de contagio de Covid-19 en la prestación del servicio en los campamentos y otras actividades de ocio formativo y tiempo libre. Se aprueba de forma previa a la reapertura de la actividad según marca la norma, adaptando la evaluación de riesgos y los protocolos de seguridad y salud, por consenso entre todas las personas trabajadoras en dicho servicio. Se pone además a disposición de las familias participantes:

1. MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

a) Tamaño de los grupos y ratios, espacio por participante

Según lo publicado en el B.O.C.M. (BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID) Núm. 149 del SÁBADO 20 DE JUNIO DE 2020 Pág. 31 BOCM-20200620-11 en su artículo diez referente a las actividades de ocio y tiempo libre:

X. Actividades de ocio, recreo y tiempo libre.

Quincuagésimo primero. Medidas y condiciones para el desarrollo de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil

1. Podrán realizarse actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil cuando estas se lleven a cabo al aire libre, siempre que se limite el número de participantes a un máximo de trescientos, incluyendo los monitores. En las demás actividades, en espacios cerrados, se estará a la capacidad determinada por la observancia de la necesaria distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros que debe mantenerse entre los participantes, debiendo asegurar especialmente que la entrada y salida de los mismos sea escalonada.

2. El desarrollo de las actividades se deberá organizar en grupos de hasta un máximo de quince personas, sin incluir el monitor. Cada grupo tendrá asignado al menos un monitor, que se relacionará siempre con su mismo grupo con excepción de aquellas actividades que puedan requerir algún monitor especializado, que siempre deberá ser la misma persona por cada grupo.

En cuanto a las actividades formativas (en la misma Orden):

Cuadragésimo segundo. Medidas y condiciones para el desarrollo de actividades en academias, autoescuelas y centros privados de enseñanza no reglada y centros de formación

1. Desde la entrada en vigor de esta Orden y hasta al 5 de julio de 2020, la actividad que se realice en academias, autoescuelas y centros privados de enseñanza no reglada y centros de formación no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 9 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, inscritos en el correspondiente registro, podrá impartirse de un modo presencial siempre que no se supere uno aforo del sesenta por ciento respecto del máximo permitido. Desde el 6 de julio de 2020 y mientras la situación epidemiológica lo aconseje el porcentaje de ocupación permitido se elevará al setenta y cinco por ciento.

Este articulado que regula, entre otras condiciones, las ratios y el aforo permitido en los dos tipos de actividad desarrollados por la Asociación en su ámbito de ocio educativo está vigente a la fecha de redacción de este protocolo ya que no se ve modificado por las Órdenes siguientes referentes a medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria (ORDEN 668/2020, de 19 de junio; ORDEN 920/2020, de 28 de julio; ORDEN 1177/2020, de 18 de septiembre). Cualquier modificación al respecto será comunicada a las personas usuarias del servicio afectado y se redactarán nuevas versiones de los planes de contingencia.

b) Requisitos generales para poder participar en las actividades

Las personas participantes en las actividades deberán cumplir los siguientes requisitos, con el fin de preservar la salud del grupo:

- Ausencia de enfermedad y de sintomatología compatible con Covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o con cualquier otro cuadro infeccioso.
- No convivir o tener un contacto estrecho con ninguna persona que haya dado positivo confirmado o que tenga sintomatología compatible con Covid-19 en los 14 días anteriores al inicio de la actividad.

- Calendario vacunal actualizado (exceptuando vacunaciones pospuestas por el período de confinamiento). En el caso de niños/as no vacunados o niños/as con el calendario pendiente de actualización, deberá garantizarse un intervalo mínimo de 15 días entre la vacunación y el inicio de la actividad.
- En niños, niñas o adolescentes con patologías previas de base deberá ser valorada por los servicios médicos de manera individual la idoneidad de participar en determinados tipos de actividades, dado que son población de mayor riesgo frente al Covid-19.
- Para reincorporarse de nuevo a la actividad, los niños deben estar asintomáticos durante 48 horas en el caso de sintomatología no relacionada con el Covid-19 y durante 14 días cuando se trate de sintomatología compatible.

El/la participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el consentimiento informado.

Los padres, madres o tutores legales del participante firmarán junto con la hoja de inscripción, una declaración responsable relativa a los requisitos de salud antes mencionados, así como al conocimiento del contexto de pandemia actual y las circunstancias y riesgos que ello comporta (Anexos).

c) Recomendaciones respecto al tipo de actividades a desarrollar

Todas las actividades y acciones que se realicen deberán permitir mantener la distancia física entre todas las personas participantes (incluido monitorado), en equipos pequeños y evitando que las/os participantes se toquen la cara. En caso de que esto no sea posible por la naturaleza de la actividad o el aforo, se utilizarán los equipos de protección necesarios. Las actividades se realizarán preferentemente al aire libre.

d) Requisitos generales sobre prevención en el ámbito de la salud

Con carácter general, se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos, distancia de seguridad y medidas de higiene que se relacionan a continuación:

- **Lavado de manos:**

Los/as participantes deberán lavarse las manos obligatoriamente al inicio y al final de cada actividad, tras ir al baño y antes de cualquier comida. Se entrenará a los niños, niñas y adolescentes en la técnica del lavado de manos efectivo (OMS, 2020).

Es necesario que se garantice la existencia de un punto de lavado de manos para cada grupo de participantes (aunque puede ser de uso compartido garantizando la distancia de seguridad), con disponibilidad de jabón con dosificador y toallas de un solo uso. En puntos estratégicos se colocarán además dispensadores de solución hidroalcohólica.

- **Uso de mascarillas**

La utilización de mascarilla parece ser una de las medidas más eficaces para la prevención y control de la transmisión de la enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV-2, por lo que resulta aconsejable extender la obligatoriedad de su uso en lugares públicos aún cuando se respete la distancia de seguridad interpersonal, para evitar, especialmente, la propagación de la enfermedad por parte de las personas infectadas asintomáticas que no son conocedoras de su contagio.

El uso de la mascarilla se configura, por tanto, como una obligación adicional y no alternativa a la observancia de la distancia de seguridad interpersonal, salvo en los supuestos expresamente exceptuados. Obligatoriedad y excepciones vienen contemplados en las Órdenes autonómicas publicadas en los boletines oficiales:

Extracto de la ORDEN 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio:

c) Todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos: en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad. En los medios de transporte aéreo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos no conviven en el mismo domicilio.

3. En todos los apartados de la presente Orden en los que se hace referencia al uso de mascarilla en defecto de la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal, se deberá entender que resulta de obligado cumplimiento su utilización conforme a lo dispuesto en el punto anterior con independencia del mantenimiento de dicha distancia, sin perjuicio de los supuestos en los que esté excepcionada su utilización.

4. La obligación de uso de mascarilla no será exigible en los siguientes casos: a) En los supuestos recogidos en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (2. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.) b) En el momento de realizar actividad deportiva al aire libre siempre que, teniendo en cuenta la posible concurrencia de personas y las dimensiones del lugar, pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de seguridad con otras personas no convivientes. c) Durante el consumo de bebidas y alimentos. d) En los espacios de la naturaleza o al aire libre fuera de núcleos de población, siempre y cuando la afluencia de las personas permita mantener la distancia interpersonal de seguridad de, al menos, 1,5 metros. e) En las piscinas durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, sin desplazarse, y siempre que se pueda garantizar el respeto de la distancia de seguridad interpersonal entre todas las personas usuarias no convivientes. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla en los accesos, desplazamientos y paseos que se realicen en estas instalaciones. f) En los centros de trabajo exclusivamente cuando los trabajadores permanezcan sentados en su puesto de trabajo siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros con otros trabajadores y/o usuarios de las instalaciones.

Tanto los/as monitores/as como los/as participantes se asegurarán de llevar siempre consigo una mascarilla limpia para su uso en las situaciones previamente descritas y otra de repuesto para una posible necesidad de reposición. Para mayor comodidad y para evitar perder, manchar o manipular inadecuadamente la mascarilla se aconseja colocarle una cinta por detrás de las gomas de las orejas de forma que cuando se la quiten momentáneamente pueda quedar colgada de su cuello.

Además, la entidad organizadora de la actividad contará siempre con dotación de mascarillas para los/as participantes y los/as monitores/as, en caso necesario.

En caso de utilizarse mascarillas higiénicas reutilizables éstas deben ser lavadas y secadas adecuadamente después de cada uso (máximo 4 horas continuadas de uso) para asegurar su eficacia según las recomendaciones de las autoridades sanitarias. En caso de utilizar mascarillas desechables deben respetarse igualmente los tiempos recomendados y desecharse tras cada uso.

e) Medidas de información y comunicación previas al inicio de la actividad

Se informará a todos los actores implicados en el desarrollo de cada actividad (personas trabajadoras, participantes, proveedores, guías, etc.) de las medidas de prevención establecidas. En concreto, los/as participantes serán informados/as de aquellas medidas del plan que les afecten directamente y deban aplicar (p.e. uso de mascarilla, lavado de manos, distancias de seguridad, toma de temperatura corporal, materiales permitidos y prohibidos, etc.). Según el caso las medidas se informarán de forma telemática (correo electrónico, mensajería, etc.), con cartelería, marcas en el suelo, planos y horarios, etc., evitando siempre que sea posible el uso de folletos y otros documentos en papel.

Antes de la contratación del servicio se facilitará a las familias participantes la declaración de conformidad, se le solicitará su aceptación recalcando la importancia de respetar en todo momento las indicaciones para garantizar la seguridad higiénico-sanitaria. Tanto si no aceptan las normas como si las transgreden durante el desarrollo de la actividad el participante quedará automáticamente excluido de la misma.

Se informará claramente de que el incumplimiento de cualquier medida higiénico-sanitaria o de seguridad implica la denegación de acceso a las instalaciones o el cese inmediato de la actividad que esté desarrollando.

En caso de acudir a lugares transitados nos coordinaremos con otras empresas o entidades organizadoras de actividades de ocio y tiempo libre o turismo activo con quien pudiésemos coincidir en el espacio, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.

Se fomentarán todas las gestiones y reuniones telemáticas posibles (reservas, reuniones informativas, pagos, atención de reclamaciones, etc.).

Si la actividad se realiza en instalaciones ajenas a la entidad (por ejemplo una piscina o una instalación deportiva pública), con antelación a la actividad se solicitarán los protocolos de prevención de la instalación para poder anticiparnos y garantizar su cumplimiento durante la visita.

f) Medidas de control y prevención durante el desarrollo de la actividad

Se facilitará al personal y participantes el lavado de manos con agua y jabón y, si esto no es posible, el uso de solución hidroalcohólica. En esos puntos de lavado de manos se dispondrá de la información completa, clara e inteligible sobre las pautas para la higiene correcta. Se apoyará la información con cartelería sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo. Se facilitará también el tiempo y los medios suficientes para la correcta higiene de manos.

Se proporcionarán los EPI adecuados previa evaluación de riesgos. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, la empresa supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios.

Se tendrán en cuenta también los protocolos de seguridad del espacio natural protegido si hacen actividades en el mismo (p.e. limitaciones, aforos).

En todas las actividades que lo permitan se respetaran las distancias de seguridad interpersonal. En caso de que no sea posible por la naturaleza de la actividad o el aforo, se utilizarán los equipos de protección necesarios.

Se ha informado al personal y las personas participantes sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y EPI que se utilizan y de ello se deja constancia en las hojas de registro correspondientes.

Se organizarán grupos pequeños según las ratios que marca la guía de la Comunidad de Madrid (1-9, 1-10 o 1-15 según la fase de la desescalada) y las particularidades de la actividad para minimizar riesgos y se escalonará la llegada en caso de grupos numerosos para evitar aglomeraciones.

Se mantendrán en la medida de lo posible los grupos estables de participantes con una misma persona a cargo.

Se registrarán diariamente sintomatología y temperatura corporal de cada persona participante. No se permitirá la participación de personas que registren temperatura igual o mayor a 37'3 grados o síntomas compatibles con Covid-19. Este registro se realizará en casa por la persona participante o su familia en caso de menores o a la llegada a la actividad por su monitora responsable en caso de actividades con pernocta.

Se informará a las personas participantes sobre el uso seguro de materiales y equipamientos, de forma que se reduzca el riesgo de contagio; de cómo hacer uso de las instalaciones comunes si los hay (vestuarios, aseos, etc.); de la necesidad de respetar en todo momento las indicaciones de seguridad.

El material no será compartido entre participantes o trabajadoras/es si no ha sido debidamente desinfectado entre uso y uso (cascos, textiles, bastones, trajes de neopreno, etc.).

No se compartirán en ningún caso botellas, bebidas, almuerzo, vasos, servilletas u otro menaje u objetos relacionados con la comida y bebida, de alto riesgo de contagio por su uso.

En los desplazamientos previos, posteriores o durante el desarrollo de las actividades se cumplirán las medidas dictadas por las autoridades para cada momento y tipo de vehículo.

g) Medidas de control y prevención tras la actividad.

La entidad ha informado a todas las personas trabajadoras y participantes de que la ropa utilizada debe lavarse a temperaturas altas (>60°C) tras su uso.

Se reducirá en lo posible el contacto personal en las gestiones post-actividad fomentando la comunicación telemática.

Se escalonará la recogida de participantes para evitar aglomeraciones.

Se ha adaptado el plan de limpieza y desinfección teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos identificados, y se ha designado a una persona responsable del mismo. El plan contempla:

- Limpieza y desinfección de superficies, detallando para cada una los productos a utilizar y las frecuencias.
- Limpieza y desinfección de equipos y materiales de las actividades, productos y frecuencias así como forma de almacenaje y etiquetado.

- Uso de productos de limpieza desinfectantes con actividad virucida registrados por el Ministerio de Sanidad. Cuando no exista un producto de desinfección autorizado adecuado a un material específico, éste se lavará con agua y jabón y se dejará en cuarentena el tiempo recomendado por el fabricante.

- Registro diario de las limpiezas realizadas, donde se refleja también el stock diario de productos para garantizar el abastecimiento.
- Papeleras con bolsa interior y tapa de accionamiento no manual; su recogida se realizará en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas y sean trasladadas al punto de recogida de residuos.
- En la planificación y organización del trabajo se tendrán en cuenta las implicaciones de todas estas tareas (tiempo, recursos materiales, etc.) por la especial trascendencia en este contexto de esta área.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

a) Medidas específicas para los participantes

- Las personas participantes serán informadas al inicio de la actividad de las medidas a tener en cuenta para minimizar el riesgo de contagio en su transcurso, así como de las medidas generales referentes a la higiene, distancia de seguridad, mascarilla, etc.
- Acudirán a las actividades previo registro de temperatura corporal y sintomatología compatible con Covid-19, declarando el resultado a las personas responsables y siguiendo sus indicaciones consiguientes.
- Llevarán su propia mascarilla limpia cada día (ver recomendaciones en los anexos) todas las personas mayores de 6 años en las actividades que lo requieran y, en cualquier caso, en los momentos de llegada y despedida, las personas participantes y sus acompañantes. Seguirán las indicaciones del personal respecto a su buen uso.
- No llevarán de casa ningún objeto innecesario, reduciéndose al máximo sus pertenencias (gel desinfectante, mochila, botella de agua, almuerzo, gafas de sol... materiales necesarios para la actividad) y no compartirán con el grupo ninguna de ellas.
- Acudirán a las actividades con ropa limpia cada día, lavada a más 60 grados o sin utilizar en un plazo superior a 3 días.
- Seguirán los protocolos de lavado de manos (frecuencia, producto, rutina, etc.) indicados por el monitorado, lavándose además siempre a la llegada y salida de la actividad, cada vez que detecten haberse tocado la cara o algún material de riesgo, después de ir al servicio y antes y después de comer.
- Podrán acudir a las actividades aquellas personas con ausencia de enfermedad y de sintomatología compatible con Covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o con cualquier otro proceso infeccioso, que no convivan o hayan tenido contacto estrecho con ninguna persona que haya dado positivo o se encuentre en cuarentena o tenga síntomas compatibles con Covid-19 en los 14 días previos al desarrollo de la actividad. En caso de participantes con patologías previas la asistencia debe ser valorada previamente por un servicio médico. En caso de personas que convivan con personas vulnerables (mayores de 60 años, hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares o cardiovasculares, cáncer, inmunodeficiencias, embarazo, etc.) la unidad familiar debe valorar la conveniencia de su participación y, en caso de asistir, dejará constancia de las circunstancias y riesgos que ello comporta para la persona participante y sus familiares o convivientes en el consentimiento informado.

b) Medidas específicas para los trabajadores

b.1) Medidas de protección para el personal

b.1.1) Medidas generales para los monitores y otros profesionales.

- El personal conoce el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo. Han contado con información clara e inteligible en una formación específica y actualizada sobre las medidas específicas para la minimización del riesgo de contagio por coronavirus.
- No realizarán saludos con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a participantes de las actividades y respetarán la distancia de seguridad siempre que sea posible. Se limitará contacto con personas con síntomas compatibles con Covid-19, dentro y fuera de la jornada laboral.
- De la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo surgió el protocolo necesario en relación a los EPI necesarios, tiempo de uso, forma de desecharlos o lavarlos, etc.
- El protocolo de limpieza y de lavado de manos se estableció también para cada actividad (frecuencia de lavado de manos de rutina en la actividad, siempre tras usar el baño o tocar alguna superficie o material de riesgo, tras toser, estornudar o tocarse los ojos, nariz o boca, etc. (preferentemente con agua y jabón y con gel desinfectante cuando esto no sea posible). También se incluyen las rutinas de desinfección de espacios y equipos a lo largo de la jornada (incluyendo objetos personales) y de limpieza de ropa de trabajo. Para ello se

utilizarán disoluciones de lejía o productos desinfectantes con actividad virucida (autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad), aplicados con un paño, papel o toallitas desinfectantes. Siempre que sea posible se evitara compartir estos espacios personales o recursos materiales (cascos, ordenadores, remos, walkies, crema solar...).

- Acudirán a las actividades previo registro de temperatura corporal y sintomatología compatible con Covid-19.
- Llevarán mascarilla y guardarán la distancia de seguridad siempre que sea posible durante la actividad y, en cualquier caso, en los momentos de llegada y despedida.
- No llevarán de casa ningún objeto innecesario, reduciéndose al máximo sus pertenencias (gel desinfectante, mochila, botella de agua, almuerzo, gafas de sol... materiales necesarios para la actividad) y no compartirán con el grupo ninguna de ellas.
- Acudirán a las actividades con ropa limpia cada día, lavada a más 60 grados o sin utilizar en un plazo superior a 3 días.
- El personal que realiza las tareas de limpieza utilizará el equipo de protección individual adecuado, dependiendo del nivel de riesgo y del resultado de la evaluación de riesgos laborales. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes. Tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

b.1.2) Medidas específicas para profesionales vulnerables por sus condiciones de salud.

Con la evidencia científica disponible a fecha actual, el Ministerio de Sanidad ha definido como GRUPOS VULNERABLES PARA COVID-19 las personas con: enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo, mayores de 60 años.

A día de hoy no contamos con personal dentro de estos grupos vulnerables, pero en el caso de que se incorpore alguna persona que se encuentre dentro de alguna de estas categorías será considerada "especialmente sensible", sin necesidad de presenten ningún síntoma ni ninguna sospecha especial. Para estas personas se redactará un plan de prevención con medidas más estrictas, adaptadas a su condición, y se tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud. Es decir, se debe valorar la posibilidad de adaptación del puesto de trabajo mediante la protección adecuada que evite el contagio, o bien la re-ubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición. Si efectivamente se pueden implantar medidas de protección efectivas y/o la re-ubicación, se podrá continuar trabajando con normalidad. Si no es posible, entonces se pondrá en conocimiento del SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES para que se puedan tomar las medidas correspondientes. En caso necesario, dicho servicio elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria, su tramitación.

3. RESPONSABLES DE SEGURIDAD E HIGIENE

Para la gestión del riesgo se ha designado un Comité de Seguridad y Salud cuya gestión y funciones se ajustarán en todo momento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y trabajarán por el cumplimiento de las medidas establecidas para la prevención del contagio por Coovid-19 así como de las demás medidas de seguridad y salud establecidos en el Plan de Evaluación de Riesgos, el Plan de Actuación en Excursiones, el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos y otros documentos internos.

Las personas que forman este Comité son las/os coordinadoras/es de tiempo libre que trabajarán en las actividades: Inés Gorospe, José Manuel, Sánchez, Ana Sánchez, Salvador Salgado o las personas en quien éstas deleguen en las actividades en las que vayan a estar ausentes.

En cada actividad estará presente un responsable de seguridad e higiene, cuyas funciones serán:

- Velar por el cumplimiento de las medidas contenidas en este documento y en los protocolos aplicables.
- Garantizar la formación e información en esta materia hacia los participantes y sus familias, y hacia el resto del equipo de monitores y coordinadores.

La entidad garantiza que, al menos la persona designada como responsable de seguridad e higiene y el coordinador de la actividad, cuentan con formación e información destinada a profundizar en las medidas de protección, así como en la detección de síntomas.

A partir de 30 participantes y por cada fracción de 30, se sumará un responsable de seguridad e higiene adicional.

Para velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene contempladas, se han elaborado los siguientes documentos y registros:

- Declaración de conformidad del cliente, que incluye el protocolo de seguridad para la realización de actividades destinado a evitar el contagio por -19 y las condiciones de cancelación en caso de clientes con sintomatología compatible con Covid-19, junto a las medidas a adoptar.
- Protocolo general a aplicar en caso de accidente (por ejemplo caída de un participante) que incluye medidas de prevención e higiénico-sanitarias a adoptar atendiendo también al riesgo de contagio por Covid-19.
- Declaración de conformidad las personas trabajadoras con el protocolo de seguridad, cuya firma acredita que han leído y comprendido el protocolo y se comprometen a cumplirlo.
- Plan de formación específico para personas trabajadoras.
- Plan de limpieza y desinfección tanto de sus instalaciones físicas y específicas para la práctica de actividades como para cada uno de los materiales empleados en su transcurso.
- Registro de temperatura corporal y declaración de síntomas compatibles con Covid-19 previo a la celebración de cada actividad.

También el Comité será el encargado de ir revisando y actualizando en lo necesario los protocolos según se concreten nuevas medidas o se modifiquen las recomendaciones o requisitos higiénico-sanitarios de las autoridades competentes.

4. MEDIDAS APLICABLES A LOS DESPLAZAMIENTOS Y ENTREGA Y RECOGIDA DE PARTICIPANTES

Las personas participantes han sido informadas de las siguientes recomendaciones en relación a los desplazamientos:

- Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual (vehículo privado, a pie o bicicleta).
- Guarda la distancia interpersonal y ponte mascarilla cuando vayas caminando por la calle.
- Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En los viajes en transporte público guarda la distancia interpersonal con el resto de los usuarios y utiliza la mascarilla.
- Utiliza tus equipos de protección individual desde el momento en que sales de casa.

En la llegada a la actividad, evitarán aglomeraciones en la llegada y salida de las actividades, siendo estrictamente puntuales con las horas indicadas para no coincidir con otros grupos en los horarios escalonados de entrega y recogida, aparcando a cierta distancia del punto de encuentro, esperando a distancia suficiente del grupo mientras no se reciban indicaciones, etc.

5. EQUIPAMIENTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA PARTICIPANTES, MONITOREO Y PROFESIONALES

La empresa garantizará los recursos materiales necesarios previstos, de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos y el plan diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias (p.e. mascarillas, guantes, gafas de protección, etc.). Tendrá en cuenta las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso alternativas factibles y fiables. El equipamiento básico de seguridad se compone de mascarillas quirúrgicas de un solo uso, homologadas y acordes a las recomendaciones de las autoridades sanitarias (anexos).

También se dispone de guantes de nitrilo o látex, gafas de seguridad y batas, que se podrán utilizar en caso de necesidad.

6. MEDIDAS IMPLANTADAS EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Se delimitarán claramente las zonas de la actividad: espacio de cada grupo, espacio de actividades, espacios comunes, espacios de entrada y salida. Se podrán utilizar espacios de forma compartida, siempre que se utilicen en grupos pequeños y que garanticen la distancia de seguridad.

Se han delimitado espacios de trabajo individuales en las oficinas y se han fijado normas de uso de las instalaciones en la que se desarrolla el trabajo y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad.

Se ventilarán las instalaciones interiores 3 veces al día un mínimo de 10 minutos por ventilación. Estas ventilaciones deberán efectuarse evitando la presencia de separaciones u obstáculos que la dificulten o eviten.

El mantenimiento de los sistemas de climatización debe ser el habitual y acorde a la normativa.

Se garantizará la desinfección de aquellas superficies de uso más común como los pomos de las puertas, las barandillas de las escaleras, bandejas de comida, fuentes de agua, etc. Las tablas de las aulas y del comedor se limpiarán y desinfectarán después de las actividades y de las comidas, respectivamente.

Se procederá a la limpieza y desinfección de instalaciones y equipamiento de la forma y con la periodicidad recogidas en el plan de limpieza (mínimo una vez al día).

7. MEDIDAS IMPLANTADAS EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Se cancelaron los servicios de comidas en los campamentos celebrados durante la fase 3 de la desescalada.

A partir de la fecha en que entramos en la nueva normalidad, se comenzó a dar la opción de comer en las instalaciones de Origami o en lugar de realización de la actividad a a las personas, pero no se utilizarán las cocinas del centro para calentar o servir la comida.

Las personas participantes traerán el almuerzo y la comida en bolsas isotérmicas con todo el menaje necesario para no tener que utilizar ningún material de uso compartido. Comerán en espacios individuales delimitados, manteniendo la distancia de seguridad, en espacio exterior siempre que sea posible. Todos los recipientes y materiales utilizados serán depositados de nuevo en su bolsa para el traslado a casa, donde se lavarán y desinfectarán.

La comida se consumirá por tanto siempre en platos individuales y no podrá ser compartida entre los participantes. Se evitarán los utensilios de uso compartido.

Cuando se hagan excursiones, también habrá que evitar que los participantes compartan la comida y utensilios (cubiertos, cantimploras...) que serán de uso individual o desechables. La organización contará con material extra de este tipo para afrontar pérdidas y rotura de los que lleven las personas participantes.

Para no romper la cadena de frío y garantizar el buen estado de los alimentos se seguirá el protocolo "Tarteras Seguras" de la Comunidad de Madrid.

ANEXOS

ANEXO 1. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO

- Actuación frente a la identificación de un posible caso de COVID-19

En la situación actual de transmisión comunitaria por la que estamos pasando se ha de tener en cuenta que todas las personas con síntomas compatibles son posibles casos de COVID-19. La identificación se producirá mediante observación y vigilancia de los/as participantes.

Si un/a participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se informará a su familia o tutores para que le recojan lo antes posible, se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica. Se comunicará al centro sanitario más próximo para conste y se haga la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas oportunas.

En caso de que la familia o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El/la profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

El/la participante no podrá volver a la actividad hasta tener un resultado negativo en las pruebas diagnósticas o, si no se le realizasen, hasta pasar 14 días sin síntomas. Durante el periodo de tiempo restante de la actividad, en el cual no podrá realizar actividades presenciales, la entidad no está obligada a devolver el dinero de la misma y estudiará la mejor forma de prestarle servicio a distancia.

Todas las personas en contacto estrecho con la persona con síntomas (todo su grupo estable y monitorado de referencia) permanecerán alerta ante posibles manifestaciones de síntomas las dos semanas siguientes a la detección del caso.

Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

- Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19.

Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirán en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

El/la participante no podrá volver a la actividad hasta tener un resultado negativo en las pruebas diagnósticas o, si no se le realizasen, hasta pasar 14 días sin síntomas. Durante el periodo de tiempo restante de la actividad, en el cual no podrá realizar actividades presenciales, la entidad no está obligada a devolver el dinero de la misma y estudiará la mejor forma de prestarle servicio a distancia.

Todas las personas en contacto estrecho con la persona con diagnóstico positivo de COVID-19 (todo su grupo estable y monitorado de referencia) no podrán asistir a la actividad durante los 14 días siguientes a la detección del caso. Se coordinará su retorno a domicilio si no pueden efectuar el traslado las familias. Durante el periodo de tiempo restante de la actividad, en el cual no podrán realizar actividades presenciales, la entidad no está obligada a devolver el dinero de la misma y estudiará la mejor forma de prestarle servicio a distancia.

ANEXO 2. INFORMACIÓN PARA FAMILIAS SOBRE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

1. No debe acudir a la actividad en los siguientes casos:

- Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debes acudir a lugares donde se encuentren más personas hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los/as demás.
- Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.
- Puedes participar, bajo tu responsabilidad, si eres vulnerable o convives con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Pero esto puede suponer un grave riesgo para ti o para las personas con las que vives.

2. Recomendaciones relativas a los desplazamientos a la actividad.

- Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual (vehículo privado, bicicleta o a pie).
- Guarda la distancia interpersonal y ponte mascarilla cuando vayas caminando por la calle.
- Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En los viajes en transporte público guarda la distancia interpersonal con el resto de los usuarios y utiliza mascarilla.

- Utiliza tus equipos de protección individual desde el momento en que sales de casa.

3. Recomendaciones generales de protección e higiene frente al COVID-19

- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.

ANEXO 3. RECOMENDACIONES LAVADO DE MANOS SEGURO (OMS)

¿Cómo lavarse las manos?

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

<p>0</p>  <p>Mójese las manos con agua;</p>	<p>1</p>  <p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;</p>	<p>2</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>
<p>3</p>  <p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>4</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	<p>5</p>  <p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
<p>6</p>  <p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>7</p>  <p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>8</p>  <p>Enjuéguese las manos con agua;</p>
<p>9</p>  <p>Séquese con una toalla desechable;</p>	<p>10</p>  <p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;</p>	<p>11</p>  <p>Sus manos son seguras.</p>



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIADA VITAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

ANEXO 4. USO ADECUADO DE EPI MASCARILLA

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, si un equipo no dispone de certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y del resto de información que se pide en el producto/envase para el mercado CE), para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, deberá contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia del mercado (punto 2 del apartado Primero de la resolución).

Mascarillas higiénicas en población general

La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

-  Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación
-  Mantén 1-2 metros de distancia entre personas
-  Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente
-  Evita tocarte ojos, nariz y boca
-  Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar
-  Usa pañuelos desechables
-  Trabaja a distancia siempre que sea posible

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población adulta e infantil)
- No reutilizables (población adulta e infantil)

LA QUIÉN se recomienda su uso?
A la población general sana

¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.

Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

-  Lávate las manos antes de ponerla.
-  Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
-  Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
-  Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
-  Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
-  Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

21 abril 2020
Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@sanidadgob

¡ESTE VERANO
LO
PARAMOS
UNIDOS

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Los EPI deben desecharse de manera segura, en bolsas cerradas que se eliminarán en el contenedor de restos (no en el de reciclaje).

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es muy importante escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo. La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. En ningún caso deberá tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada. Tampoco se dejará la mascarilla en la frente, cuello, ni se guardará en el bolsillo entre un uso y otro.

Las mascarillas recomendadas en entornos laborales en el contexto de la actual epidemia son las higiénicas (no reutilizables, fabricadas según UNE 0064-1 y con uso limitado a 4 horas, o reutilizables, fabricadas según UNE 0065, y que deben ser lavadas a 60°C tras periodo de uso similar. También se podrá hacer uso de mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683:2019) aunque éstas se usan preferentemente por personal contagiado o con sintomatología compatible con Covid-19.

En todo caso, y como norma general, no es necesario utilizar mascarillas en un entorno donde no hay evidencia de persona o superficies potencialmente contaminadas por SARS-CoV-2, siempre que se pueda guardar la distancia de seguridad.

En caso de acceder a zonas con presencia de personas contagiadas deben utilizarse mascarillas de protección respiratoria (tipo FFPII o FFPIII) excepto si no hubiera acercamiento a menos de dos metros. Se podrán también utilizar mascarillas duales, que deberán cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS (producto sanitario).

Nota: las mascarillas quirúrgicas y las mascarillas higiénicas no son consideradas EPI.

GUANTES

Los guantes de protección deben cumplir con la norma EN- ISO 374.5:2016. Se recomiendan que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se vaya a realizar lo requiere. Los guantes deben contar con el marcado CE.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello, es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes deberán cambiarse con la frecuencia indicada según su uso y siguiendo las indicaciones del fabricante. En todo caso, se puede aplicar higienizante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) deben ser sustituidos.

La manera correcta de quitarse los guantes sin contaminar las manos es siguiendo los siguientes pasos:



Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020) Aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgos (Organización Colegial de Enfermería, 2020).

ANEXO 5. MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO

Conocimientos básicos sobre Covid-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- Los síntomas de la Covid-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Si una persona trabajadora empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondientes, asimismo lo pondrá en conocimiento de la empresa. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato. Por su parte, la empresa procederá a su notificación al servicio de prevención si los hubiere para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el “Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”.
- Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de “persona de riesgo” según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, se procederá a la revisión de su puesto de trabajo por el servicio de prevención, para considerar la conveniencia o no de recomendar su “aislamiento preventivo” en caso de no poder realizar su trabajo por teletrabajo, siguiendo el procedimiento antes referido.

ANEXO 6: DISTANCIAS DE SEGURIDAD

Cuando en el presente documento se habla de distancia de seguridad interpersonal se entiende que se refiere a 1,5 metros salvo que se indique algo diferente.

ANEXO 7: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Este es el texto que se recogerá en la declaración responsable referente al Covid que se firmará antes de la realización de cada actividad:

- Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona cuyos datos figuran en el la presente ficha (como "participante") participe en las actividades de Origami, para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por Covid-19.
- Declaro que he recibido, he leído y comprendo el Plan de adaptación de la actividad de Origami con motivo del Covid-19 y que por tanto tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.
- Declaro que el/la participante cumple los requisitos de admisión establecidos en el Plan de adaptación de la actividad de Origami con motivo del Covid-19, no siendo grupo de riesgo.
- Declaro que el/la participante no convive con nadie que sea grupo de riesgo, o que, en el caso de que así sea, participa en la actividad bajo su propia responsabilidad.
- Declaro que el/la participante tiene el calendario vacunal actualizado (exceptuando vacunaciones pospuestas por el período de confinamiento) o, en el caso de participantes no vacunados o con el calendario pendiente de actualización, garantizo que ha habido un intervalo mínimo de 15 días entre la vacunación y el inicio de la actividad.
- Me comprometo a comprobar diariamente la temperatura (menor a 37,3°C) y el estado de salud del/de la participante y, en su caso, a comunicar la causa de ausencia (a través de móvil u otro medio a la facilitadora).
- He leído y acepto los compromisos sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias para participantes y familias.
- Declaro que he recibido y leído el protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad.
- Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos citados, soy consciente de los riesgos que implica, para él/ella mismo/a y para las personas que conviven con él/ella, la participación del/de la participante en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

ANEXO 8: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Productos virucidas autorizados en el siguiente enlace:

https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Listado_virucidas.pdf

ANEXO 9: NORMATIVA DE REFERENCIA

- GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID- 19.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.
- Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- ORDEN 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
- ORDEN 2162/2020, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2020-2021 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
- Guía: Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (11/04/2020).
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020).



- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (27/04/2020).
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (30 de abril de 2020)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 6 mayo 2020.
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. 10 abril 2019.
- Guía para la organización de actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad de Madrid en el contexto de la pandemia Covid-19 (Comunidad de Madrid, 11 de junio de 2020).
- Orientaciones para la finalización del curso y la elaboración de planes de acogida al alumnado en el marco de la acción tutoría de la Subdirección General de Inspección Educativa.
- Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en la Comunidad de Madrid como consecuencia del estado de alarma provocado por coronavirus (COVID-19)
- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones complementarias de las instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en la Comunidad de Madrid como consecuencias del Estado de Alarma provocado por coronavirus (COVID-19).